



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Nelly Pineda Flórez
Demandado	Jardinzon Andrés Mause Borja
Radicado	0500140 03 013 2023-00014 00
Auto	Sustanciación No. 3921
Asunto	Incorpora respuesta – ordena oficiar

Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta dada por el Ejército Nacional de Colombia, al oficio N^a, 268 , en donde señala que no es posible acatar la medida solicitada como quiera que el demandado se encuentra retirado.

Ahora bien, previo oficiar a las entidades bancarias señaladas por la demandante y por economía procesal se **Ordena oficiar a Transunión - Cifin** a fin de que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Jardinzon Andrés Mause Borja** indicando las entidades bancarias y sus sucursales.

Una vez allegada la respuesta, deberá la parte actora solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostenten la demandada, indicando el número que lo identifique y la entidad a la que se debe dirigir.

Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 178 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 DE
NOVIEMBRE DE 2023
 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afba27dc3707f7d72cda2ad2031abb3c7c07a49852c02aefb34d6998d1a6f23**

Documento generado en 17/11/2023 11:28:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>